

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de Agosto del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha dos de agosto del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 630-2012-R.- CALLAO, 02 DE AGOSTO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Vistos los Oficios N°s 266 y 360-2012-D-FIIS (Expedientes N°s 15632 y 16783) recibidos el 15 de junio y 26 de julio del 2012, mediante los cuales el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistema solicita subvención y financiamiento, respectivamente, para la asistencia de una delegación integrada por cien (100) estudiantes y tres (03) profesores de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de dicha unidad académica, al XX Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería de Sistemas y Computación 2012 - CONEISC-2012 "Promoviendo la Inclusión Digital en la Sociedad del Conocimiento", organizado por la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, en la ciudad de Chiclayo, Región Lambayeque, del 06 al 11 de agosto del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250° del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293° Inc. c) de la citada norma legal; además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para asistir a eventos de carácter académico, en concordancia con el Art. 296° Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, asimismo, de acuerdo con el Art. 335° Incs. a), b) y c) de la precitada norma, la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico y relacionado con su formación profesional; realizar viajes de investigación o de intercambio científico; participar en representación de la Universidad en congresos, simposios y otros eventos;

Que, mediante los Oficios del visto el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite las Resoluciones N°s 212 y 283-2012-CF-FIIS de fechas 29 de mayo y 24 de julio del 2012, respectivamente, por las que se autoriza y propone otorgar la subvención y el financiamiento indicados, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1423-2012-UPEP/OPLA y Proveído N° 843-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 01 de agosto del 2012; al Informe Legal N° 954-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 02 de agosto del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º AUTORIZAR**, la asistencia de la delegación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, integrada por cien (100) estudiantes y tres (03) docentes, al **XX Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería de Sistemas y Computación 2012 - CONEISC-2012 "Promoviendo la Inclusión Digital en la Sociedad del Conocimiento"**, organizado por la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, en la ciudad de Chiclayo, Región Lambayeque, del 06 al 11 de agosto del 2012, según el siguiente detalle:

Docentes responsables (03):

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA
01	TORRES SIME CÉSAR LORENZO Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas	PRINCIPAL D.E.
02	ORTEGA ROJAS YESMI KATIA Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas	ASOCIADA T.C
03	BRINGAS ZUÑIGA JESÚS JOSÉ Jefe del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas	ASOCIADO T.C

Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas (100)

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	MONTO S/.
1	HUAYHUA ENRIQUEZ CATHERINE ROCIO	1025220107	110.00
2	MENACHO BURGA ALEXIS GIANPIERRE	1025220099	110.00
3	TRISTAN ROSALES JAVIER EDUARDO	1025220036	110.00
4	ESPINOZA DIAZ MIGUEL ANGEL	1025220259	110.00
5	NÑO PAZOS JASON JOEL	1115220133	110.00
6	PERAMAS LOPEZ DIANA MARYTE	1115210064	110.00
7	CAYO VILLANUEVA CYNTHIA PAOLA	1115210144	110.00
8	MARQUEZ GALARRETA ANGELLO FRANCISCO	094027-F	110.00
9	MOLLEHUANCA TTITO ALEX BENJAMÍN	100146-H	110.00
10	SALAZAR GUTIERREZ JOSE MANUEL	100954-G	110.00
11	ORIUNDO LOPEZ JHERSON	100943-E	110.00
12	ESPINOZA LOZANO JUNIOR SMITS	100938-A	110.00
13	MAYHUA NUÑEZ JOEL RUSBEL	100151-A	110.00
14	VALDERRAMA OCHANTE HENRY ANGEL	100946-D	110.00
15	MORAN GUEVARA KRISTOFFEER HELBERT	082112-C	110.00
16	MATOS MORA ALBERTO KENJIE	082115-B	110.00
17	LARREA GAVELAN MARCO ANTONIO	082766-C	110.00
18	RAMIREZ UGAZ JESUS	082760-E	110.00
19	MELENDEZ ECHE ROLANDO DAVID	082118-A	110.00
20	ACEVEDO USCATA CARMEN	082113-J	110.00
21	RAMIREZ DAMAZO SUSAN	082121-B	110.00
22	SANDOVAL MISARI SUSA	082109-B	110.00
23	VALVERDE BELTERAN JONATHAN	082744-J	110.00
24	ROSAS NUTZ JESSICA PAOLA	090830-I	110.00
25	HUACACHE OLIVARES BETZABEHT MILAGRO	090083-I	110.00
26	CENEPO ZARRIA ELIAS ANTHONY	089016-J	110.00
27	ECHENIQUE SEDANO IRIS FIORELA	1025220063	110.00
28	RAMOS LABORIO VICTORIANO JUSTO	090081-F	110.00
29	QUEREVALU TUNE CESAR AUGUSTO	090084-E	110.00
30	BERNAOLA GASPAS JOSE AUGUSTO	090811-D	110.00
31	TARAZONA JIMENEZ ODILON	1125210036	110.00
32	MAURTUA FLORES ANGEL DE JESUS	1125210099	110.00
33	MAYORGA HILARIO CARLOS ALBERTO	1125220105	110.00
34	DE LA CRUZ MANCO JOSE HERNAN	097565-I	110.00
35	FLORIAN HUAMAN ELVIS EDUARDO	097577-G	110.00
36	RIVERA VENTURO MÁXIMO	097544-A	110.00
37	CHANCA ODRIA MÁXIMO GUILLERMO	097545-H	110.00
38	LUYO NOLAZCO ANTONY RICARDO	087645-J	110.00
39	URCUHUANRANGA DELGADO AMELIA	087175-C	110.00
40	FERNANDEZ SANCHEZ GUSTAVO CESAR	087170-A	110.00
41	LOAYZA FLORES BETSI ANA	087047-E	110.00
42	VARGAS VILLALOBOS MILAGROS	087053-E	110.00
43	TORRES MALASQUEZ ROBERTO DAVID	087184-B	110.00
44	ENCISO SARAVIA JOEL	087183-F	110.00
45	VALENCIA YAURICASA LIZETH LINDA	087055-H	110.00
46	GUZMAN NOE RICARDO	087648-I	110.00
47	ALVARADO AREVALO AXELL ANDRE	1115220053	110.00
48	CAMPOS SALCEDO JULIO CESAR	1115220374	110.00

49	MONTENEGRO PAZOS JESUS JOSIMAR	080755-D	110.00
50	ROJAS CAMARENA SARA MILAGROS	105018-H	110.00
51	SANTA CRUZ PORTOCARRERO JORGE EDWIN	1115210019	110.00
52	VARGAS VENEGAS PEDRO SANTIAGO	1025210199	110.00
53	ZEGARRA CHANCOS DAYANNE MARILU	1025220188	110.00
54	VELAZCO YACHACHIN CESAR ELOY	090803-A	110.00
55	YACTAYO CABELLOS POLL WILSON	090089-G	110.00
56	UCHIMA AMEZQUITA JOSE CARLOS	095017-D	110.00
57	TUCTO DIAZ JOSEPH JAMES	1115240013	110.00
58	TAPIA SABOGAL CHRISTIAN EDUARDO	1025220393	110.00
59	SANCHEZ PEREZ LENIN ROGEL	090814-C	110.00
60	SALCEDO ALARCON ANGEL TOMAS	100947-K	110.00
61	CASTILLO GONZALES CHRISTIAM JUNIOR	080105-J	110.00
62	ARIAS BRONCANO FABIOLA EDITA	092816-C	110.00
63	ARANDA ELEJALDE FELIX ALEJANDRO	080113-B	110.00
64	ALVARADO MOTA CARLOS ENRIQUE	092082-J	110.00
65	CASTILLO TORRES JORGE MARTIN	072120-C	110.00
66	ALBERTO PASCO CARLOS AUGUSTO	085219-C	110.00
67	CASTRO CARRASCO WILMER ARMANDO	1115220267	110.00
68	CHAVEZ BONIFACIO JORGE LUIS	092819-B	110.00
69	CHAVEZ LINARES LUIS ALONSO	1115220151	110.00
70	VIVAS MAMANI ANDRES JESUS	080103-G	110.00
71	GALARZA ARICA GUSTAVO	090086-H	110.00
72	MENDOZA OBREGON JIMMY JHEISON	092823-J	110.00
73	ESTRADA MORI MAYKOL ANTHONY	092081-C	110.00
74	DE LA CRUZ BELLIDO DAVID ADRIAN	090834-D	110.00
75	CHAPARRO ARENAS AARON VIJHAI	092836-D	110.00
76	CANDIA ALARCON MIGUEL ANGEL	082120-F	110.00
77	ANDONAYRE RAMIREZ KEVIN ALEXANDER	1025210065	110.00
78	ALEJO VALVERDE HEVER ULISES	090813-G	110.00
79	ALBITES CONDOR HENRY FELIX	082123-E	110.00
80	CHIPANA JARA JOSUE SAUL	072114-C	110.00
81	CHUMBE SERRANO PAUL GUISEPPE	090820-C	110.00
82	MURGA ZEGARRA DANIEL	072124-I	110.00
83	PAREDES URBANO GARY WOLFGANG	072123-B	110.00
84	ALLAUCA GAMARRA JULIO CESAR	072777-B	110.00
85	MELENDEZ LEAÑO KATTY	090085-A	110.00
86	DIAZ VILLANUEVA BRUNO MARTIN	100145-A	110.00
87	DUEÑAS NEYRA ANGEL ARTURO	090082-B	110.00
88	ECHEVARRIA QUIROGA BRUNO	090807-G	110.00
89	LEÓN GARCIA KEVIN ELVIS	080763-G	110.00
90	PASCO ARELLANO DIEGO RENZO	082119-H	110.00
91	PEDROSO CASTILLEJO ANAHY CAROLINA	100953-K	110.00
92	POLANCO DAVILA CESAR DARIO	072781-J	110.00
93	REYES SOLANO JUAN CARLOS	092830-F	110.00
94	ROLDAN QUINALLATA ANELL KATHERINE	100962-J	110.00
95	ROMERO SUCA GUISELLA TRIGIDA	080107-B	110.00
96	SIPIRAN RODAS GLEN SCOOT	082110-K	110.00
97	TATAJE ROJAS AXHEL JOAN	092829-H	110.00
98	GARCIA GARCIA JUAN EDUARDO	1025220348	110.00
99	VASQUEZ FLORES POOL LEANDRO	072783-B	110.00
100	ZEVALLOS SALAZAR RODOLFO JOEL	1025210083	110.00
Total			S/. 11,000.00

2º **OTORGAR**, financiamiento y subvención, respectivamente, por el monto total de S/. 16,220.00 (dieciséis mil doscientos veinte nuevos soles) para sufragar parcialmente los gastos que irroque la asistencia de la delegación mencionada al precitado evento, correspondiendo la suma de S/. 5,220.00 (cinco mil doscientos veinte nuevos soles) a los docentes, correspondiendo al Decano la suma de S/. 1,860.00 (un mil ochocientos sesenta nuevos soles) y a cada uno de los docentes la

suma de S/. 1,680.00 (un mil seiscientos ochenta nuevos soles); y la suma de S/. 11,000.00 (once mil nuevos soles) como subvención para los cien (100) estudiantes, correspondiendo a cada uno la suma de S/. 110.00 (ciento diez nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Mg. CÉSAR LORENZO TORRES SIME (Decano)

a) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: “ Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios ”			
Viáticos: Hospedaje, Alimentación y Movilidad local	S/. 210.00 x 06	1,260.00	
b) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: “ Pasajes y Gastos de Transporte ”			
Pasajes Lima – Chiclayo – Lima:		450.00	
c) Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “ Realizado por Personas Jurídicas ”			
Inscripción:		<u>150.00</u>	S/. 1,860.00

PARA DOS (02) PROFESORES

a) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: “ Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios ”			
Viáticos: Hospedaje, Alimentación y Movilidad local	S/. 180.00 x 06 x 02	2,160.00	
b) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: “ Pasajes y Gastos de Transporte ”			
Pasajes Lima – Chiclayo – Lima:	S/. 450.00 x 02	900.00	
c) Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “ Realizado por Personas Jurídicas ”			
Inscripción:	S/. 150.00 x 02	<u>300.00</u>	S/. 3,360.00
	TOTAL:		S/. 5,220.00

- 3º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte, por el monto de S/. 5,220.00 (cinco mil doscientos veinte nuevos soles) correspondiente al financiamiento otorgado a los tres docentes, a la Meta 001, Específicas del Gasto antes señaladas y por el monto de S/. 11,000.00 (once mil nuevos soles) correspondiente a la subvención otorgada a los estudiantes, a la Meta 003, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”; con cargo, en ambos casos, a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, girándose los cheques correspondientes de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 4º DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la delegación financiada y subvencionada, a través del docente responsable, adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 5º DEMANDAR**, que cada uno de los docentes financiados y los estudiantes subvencionados, a través del profesor responsable, presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, un informe académico y copia de sus constancias de participación en el mencionado evento.
- 6º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIIS, OGA, OPLA,
cc. OCI, OAGRA, OFT, OCP, ADUNAC, RE, e interesados.